

Convocatoria de la Submodalidad 1.3. Ayudas a la reparación de instrumentación científica del Plan Propio de Investigación 2020

Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 31 de enero de 2020, por el que se aprueba la Convocatoria para 2020 de la Modalidad 1. Ayudas a Grupos de Investigación. Submodalidad 1.3. Ayudas a la reparación de instrumentación científica, establecida en el Reglamento 1/2020 sobre las Bases Reguladoras de las Ayudas del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Córdoba.

Modalidad 1. Ayudas a Grupos de Investigación

Convocatoria de la Submodalidad 1.3. Ayudas a la reparación de instrumentación científica

Artículo 1. Objeto.

Paliar, dentro de lo posible, las dificultades de los Grupos del PAIDI de la Universidad de Córdoba para reparar las averías del instrumental científico que manejan.

Artículo 2. Beneficiarios/as.

Grupos PAIDI de la UCO, considerando su composición a fecha de cierre de plazo de presentación de las solicitudes.

Artículo 3. Características de la actividad y cuantía de las ayudas.

- 3.1. Solo se considerarán reparaciones efectuadas a un único aparato por grupo y año.
- 3.2. Se efectuará una única resolución a finales de año.
- 3.3. En caso de duda, la Comisión de Investigación interpretará el término "instrumental científico".
 - 3.4. El grupo deberá cofinanciar un mínimo del 40 % del coste total de la reparación.
- 3.5. Se establece una ayuda máxima por grupo y aparato de 2. 000 € (IVA excluido), independientemente de que el coste de la reparación sea superior a esta cantidad.

Artículo 4. Presentación de las solicitudes.

- 4.1. Las solicitudes deberán cumplimentarse a través del Sistema Telemático del programa Metis que se encuentra en la página web de la Universidad de Córdoba, en la siguiente dirección web: https://www.gestion.uco.es/gestion/virtual/Metis/solicitudes/. Se accederá introduciendo la identificación personal (usuario y clave de acceso) o mediante certificado electrónico.
- 4.2. Tras cumplimentar todos los datos solicitados, se deberá pulsar en la opción "Grabar solicitud". Este impreso de solicitud generado se presentará en el plazo establecido y con las firmas correspondientes en la forma y lugares establecidos en la base quinta de las Bases Reguladoras de las

Página 1 de 2

Código Seguro de Verificación	V3JDSDBC2QW3Q7HTHR33RUQ43Y	Fecha y Hora	11/02/2020 22:13:59	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/200	3, 19 de diciembr	e, de firma electrónica	
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA			
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/V3JDSDBC2QW3Q7HTHR33RUQ43Y	Página	1/2	



Nº de Anuncio: 2020/00118 Fecha de Publicación: 11/02/2020 BOUCO

ayudas de las correspondientes submodalidades del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Córdoba, en el plazo improrrogable de tres días hábiles desde la firma telemática de la solicitud en Metis, acompañado de la siguiente documentación:

- Factura o presupuesto de la reparación fechados entre el 16 de octubre de 2019 y el 15 de octubre de 2020. Caso de aportarse el presupuesto deberá justificarse posteriormente la realización de la reparación, mediante la presentación de la correspondiente factura, que deberá haber sido emitida en el año 2020.
- Justificación de alta de inventario del material en la Universidad de Córdoba. En caso de no disponer de ficha de alta de inventario ha de solicitarse al Servicio de Contratación y Patrimonio el certificado correspondiente, indicando en su solicitud el número de inventario del aparato objeto de reparación.
- La no presentación en plazo de dicha documentación supondrá el desistimiento de su solicitud.

Artículo 5. Plazo de solicitud.

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Córdoba en BOUCO y hasta el 15 de octubre de 2020.

Artículo 6. Dotación presupuestaria.

La cantidad total asignada a esta submodalidad será de 20 000 €. El importe podrá incrementarse, sin necesidad de nueva convocatoria, en el caso de que exista financiación adicional disponible, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Página 2 de 2

Código Seguro de Verificación	V3JDSDBC2QW3Q7HTHR33RUQ43Y	Fecha y Hora	11/02/2020 22:13:59	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/200	3, 19 de diciembr	e, de firma electrónica	
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA			
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/V3JDSDBC2QW3Q7HTHR33RUQ43Y	Página	2/2	

